

N. 4. Arriendo Orcita Año de 1826.

En la Ciudad de Victoria a diez y siete de
 Mayo de mil ochocientos veinte y seis; ante mí el
 Escribano y testigos presentes D. Lorenzo Ortiz de Aguayo
 Secundo de elta, apoderado y Admór del Señor D.
 Raymundo D. Genaro y Salinas, Arcediano D. Huete
 Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Oueña,
 del Consejo de S. M. Señor de las Villas de Larrin-
 zar, Goza, y la Encontrada, Orbeite mayor por
 suro de heredad de la Villa de Durango en el seno-
 rio D. Vizcaya, a virtud del que le otorgó en la
 Villa y Corte de Madrid el siete de Octubre
 de mil ochocientos veinte y cinco en testimonio
 de D. Clemente D. Cabia y Diaz, Secretario
 del Rey nuestro Señor, Notario de los Reynos
 y Escribano por S. M. de la Secretaría de la Cámara
 de Gracia y Justicia y etad de Castilla, de que
 yo el Escribano Certifico con la remisión necesaria
 por haberme exhibido en autentica forma y
 Dijo: Que como tal admór daba y dio en arren-
 damiento a Domingo Diaz de Guerrero y Juana
 Paula Saenz y Ybarra, vecinos del lugar de

Oreitia, una Casa con su herra y huerta, y veinte heredades, sitas en terminos y jurisdiccion de dho Lugar D Oreitia, que con sus Cabidas y linderos son las siguientes: —

1^a Una Casa con su herra y huerta Contigua de medio Celemm D sembradura, que Confina por el oriente con Casa del Cabildo D dho Oreitia; mediodia al Cammino que atraviesa para la Villa del Burgo; poniente a Casa del Sinculo que goza el Conde de Villa fuente; y por el norte a Cammino que va para Arromaniz —

2^a Una heredad en dho Lugar D Oreitia y su termino de Burburairde, sembradura de siete cuartas, que alinda por el oriente a una piedra que la abra Domingo de Gama; por el mediodia al Cammino que dirige para el Burgo; por el poniente a una piedra que abra Andres D Troconiz; y por el norte a otra que lleva en arrend Pedro de Matauco —

3^a Otra heredad en el mismo de Burburairde, sembradura de tres Cuartas, que alinda por el oriente a una piedra que abra Saturnino Abulo; por el mediodia al Cammino que dirige para dha Villa del Burgo; por el poniente a una heredad

que lleva en arrendamiento Pedro Domingo de la
Ceta; y por el norte con otra que labra Maucos
de Guereu =

3^a Otra heredad en el mismo termino, sembradura de
tres cuantas, que alinda por el oriente con otra
que labra Juan de Zurbano; por meridiana al
Camino que dirige para esta Villa del Burgo;
por el poniente a pieza que labra Pedro Ma-
tauco; y por el norte a otra que lleva en arrien-
do Josefa de Sarmiento =

4^a Otra en el termino de Burbuade, sembradura
de tres cuantas, que alinda por el oriente a otra
que labra Lidoro de lauma; por el meridiana
a pieza que lleva en arriendo Juan del Burgo;
por el poniente con otra que tiene arrendada
Juliana de Arza, y por el norte con otra
pieza que cultiva Fran. de Ligua =

5^a Otra heredad en el termino de Espide, sembradu-
ra de una fanega que confina por el oriente
con otra que labra esta Juliana de Arza, me-
ridiana con otra q. lleva en arrendamiento el
español Maucos de Guereu; por el poniente
al Camino que dirige para las heredades
y por el norte a pieza que labra Manuel de

Belono =

6^a Obra en oho termino de Espide, sembradura de tres cuartas que alinda por el oriente a piera que labra Andres de Froniz; por el mediodia a obra que lleva en arrendamiento Frasco y Jidua; por el poniente a obra que labra Saturnino Arbul, por el norte a piera que Cultiva Frasco Itabora, Secmo de Matauco =

7^a Obra piera en el mismo termino, sembradura de dos fanegas, que alinda por el oriente a una piera que labra Manuel Ramirez; por el mediodia con obra de Dho Ramirez; por el poniente a obra que labra Ciprian Velez, y por el norte con obra que lleva en arrendamiento Ramon Saenz del Burgo =

8^a Obra en el termino de Vaisaldea, sembradura de tres cuartas, que alinda por el oriente a una piera que labra Dho Josefa de Saimendi; por el mediodia con obra que labra Frasco de Biteri; y el poniente al Camino que dirige para el monte, y por el norte a piera de Andres de Froniz =

9^a Obra en el termino de Arbuluide, sembradura de una cuartas que alinda por el oriente con piera de la

1. mencionada Juliana D. Arua; por el mediodia
ala senda que dirige para Arbulo; por el ponien-
te a una piedra que labra Manuel Betono; y por
el norte a otra que lleva en arrendamiento Juan
del Burgo =

2. Otra en el termino D. Arbulo de sembradura
de cinco celemines, que alinda por el oriente a otra
que labra Saturnino Arbulo; por el mediodia al
Camino que dirige para Arbulo; por el ponien-
te a otra que lleva en arrendamiento D. An-
dres D. Troconiz; y por el norte ala senda
que tira para Arbulo =

3. Otra en el termino sembradura de fanega y
media, que alinda por el oriente con otra que
labra Manuel Betono; por el mediodia con sen-
da que dirige para Arbulo; por poniente con
piedra que labra Guido Tama; y por el norte
a una piedra que lleva en arrendamiento Andres D.
Troconiz =

4. Otra en el mismo termino sembradura de ocho cele-
mines, que alinda por el oriente a otra que
labra Saturnino D. Aguirre Secino D. Arbulo;
y por el mediodia con otra que lleva en arrendamiento
D. Andres Troconiz; por el poniente con

Otra que cultiva Domingo B Uriarte, y por el nor-
te con piedra que labra Manuel de Guerrero
13. Otra en el mismo termino sembradura B ocho ce-
lemines, que Confina por el oriente con piedra
que lleva en arriendo sho Josefa de Saimendi, y
el mediodia a una piedra que labra Juan B
Larbeno; por el poniente con otra que lleva en
arrendamiento sho Saturnino B Arbulo; y por
el norte a una piedra que cultiva sho Saturni-
no, y por el norte con otra que labra Domingo
Uriarte =

14. Otra en el mismo termino B Arbuloide, sem-
bradura de diez y seis celmines, que Confina
por el oriente al Camino que dirige para
Arbulo; por el mediodia con piedra que labra
Manuel Ramirez, por el poniente a otra
que lleva en arrendamiento sho Andres B
Troconiz, y por el norte a una piedra que labra
Fran. Espidua =

15. Otra piedra en el termino de Amavide sembradura
B una fanega, que alinda por el oriente a
una piedra que labra Saturnino Arbulo; por el
mediodia con otra que lleva en arrendamiento

Manuel D. Betono; por el poniente con otra que
cultiva Yidro de fauna, y por el norte al Cami-
no que va para Tinguine =

16... Otra en el termino D. Yurraldea, sembrada de
tres Cuartas, que alinda por el oriente con el
Camino que dirige para Tinguine; por el me-
diocdia con el Prad llamado Yurraldea; por el
poniente con pieza que labra Fran. Ysidua,
y por el norte al Ciudad Camino =

17. Otra pieza en el termino de Chorra, sembrada
de tres Cuartas, que Confina por el orien-
te con otra que labra dho Manuel D. Betono;
por el mediocdia con el Camino que dirige a
Matauco; por el poniente con pieza que lleva
en arrendamiento dho Manuel de Ysidua; y
el norte a una pieza que labra Tomas D.
Arzuca =

18. Mas otra en el termino D. Bidiguichi, sembra-
da de diez Celemines, que alinda por el
oriente con pieza que labra Juan D. Dur-
bano; por el mediocdia con otra del sabido
D. dho Lugar; por el poniente con otra q.
labra dho Fran. Ysidua; y por el norte

al Camino que dirige para esta Ciudad =

19. Otra en el termino de Sideribala, sembradura de tres
cuartas, que Confina por el oriente con otra que labra
Ysidro de launa; por el mediodia con otra que lleva
en arrendamiento oho Andres D. Arcoña, por el po-
niente con un Ribero, y con fuera que labra oho
Ciprian Velez por el norte =

20. Otra pieza en el termino D. Argomaniz, sembra-
dura D. Cinco Cuartas, que alinda por el oriente
con otra D. Pedro D. Lurre; por el mediodia con
otra que labra Julian de Landa; por el poniente
a un Camino, que dirige para las heredades;
y por el norte a una pieza de D. Fran. An-
tonio de Suruaga =

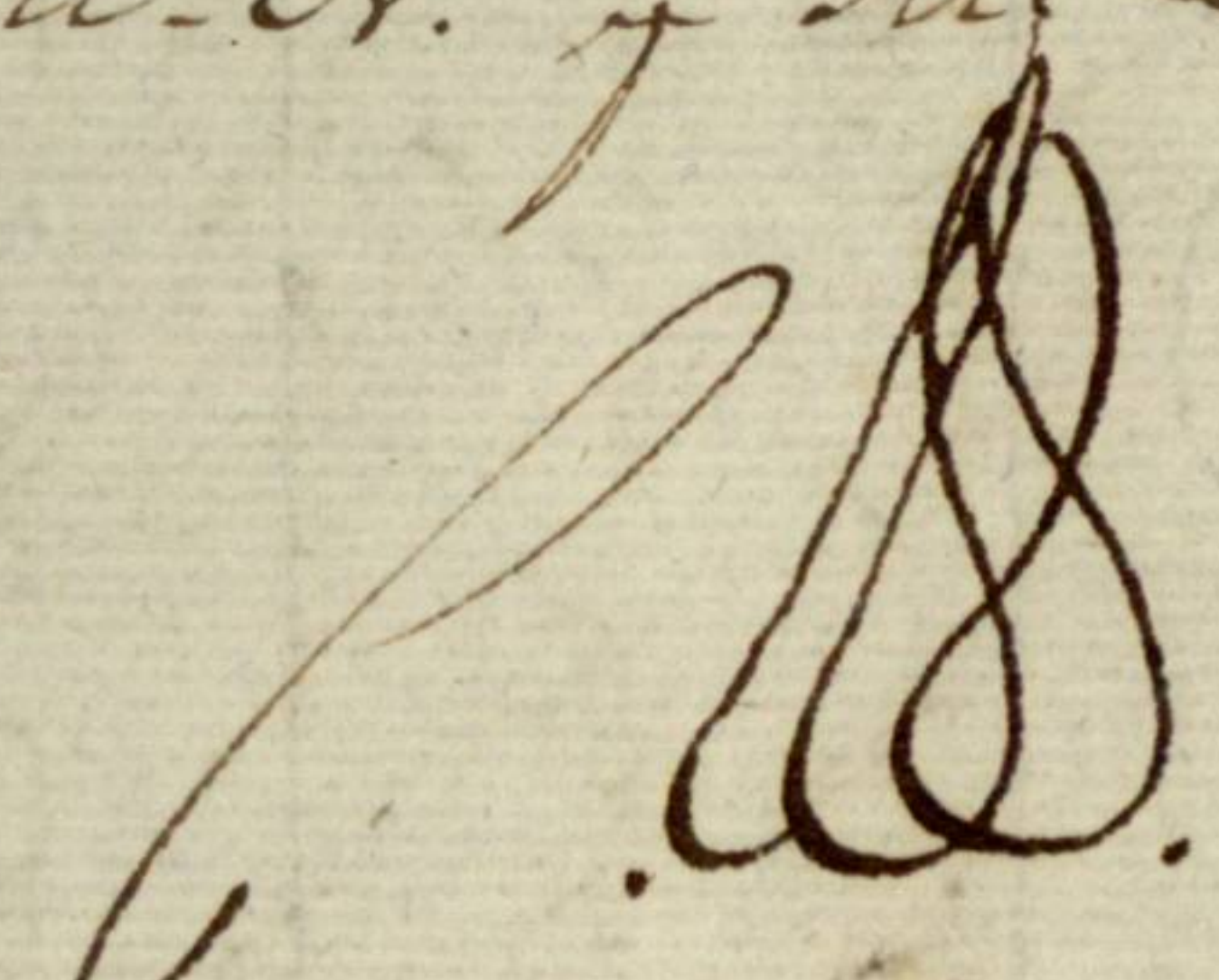
Cuyas siete heredades, Casa, Sierra y Huerta que que-
dan deslindadas pertenecen al Mayorazgo que go-
za oho Señor D. Raymundo, y las arrienda
el citad D. Lorenzo, a los apremiados Domingo Diaz
de Guereña y su muger. por tiempo y espacio de
nuebe años que dicen principio en quince D. Ago-
sto ultimo y Concluiran siquiera de igual dia del
año venidero de mil ochocientos treinta y cua-
tro, por renta en cada uno de ellos de diez y

ocho fanegas y media de trigo Salerniano, bueno, seco
y limpio y dar y tomar, puestas y entregadas
a su mision y expensas en esta Ciudad, Casa y
poder del Ciudad D. Lorenzo Ortiz de Agüera
o persona que legitimamente represente al mencio-
nado Señor D. Raymundo de Ettenard: quita
primera paga han de hacer para el día sa-
turd de Agosto de este presente año, y así sub-
secivamente en los ocho siguientes, pena que pasa-
do cada plazo y no cumpliendo, se les podrá
compeler efectivamente a su Solucion. Durante este
tiempo habitarán la Citada Casa, gozaran y
labraran la heredad, puestas y heredades, que que-
dan declinadas, y aunque no lo hagan, paga-
ran su renta de saño, y al fin de este arriendo
dejarán la Casa con las puestas, ventanillas, cer-
raduras y llaves, segun y como la han recibido
y la heredad, heras y heredades provistas de las
labores que sean de estilo a vista de fideles agr-
menores, y de lo contrario abonarán los daños
y perjuicios que se ocasionen al Dueño. Es con-
dicion que elos Domingos y su muger no podrán
subarrendar entod ni parte de las Casas, heras

muerta y heredades deslinadas sin eynese ^{to} Consentim.
del Dueno, o su Admor. Oido el tenor de esta Es.
por los explicados Domingo Dian de Guereño y Juana
Paula Saenz D Ybarra su muger present entre am
bos la serna y licencia marital que por derecho
se requiere Digeron: que juntos de mancomun
y Cada uno por el tod inolidum, recibian en
alquiler las Ciudad Cua, hera, huerta y heredades
que quedan demarcadas, por el tiempo, precio y
Condiciones que son explicadas, obligandose a
no ir contra el tenor en manera alguna. Y a
su Cumplimiento se obligaron con sus bienes ha
bidos y por haber; dieron el poder necesario a
los Jueces y Juticias de S. M. Competentes
para que les Compelan y apremien, como por
Sentencia pasada en Cosa juzgada, Remitiendon las
leyes de su favor con la general en forma. Y
la explicada Juana Paula Saenz D Ybarra
como Casada renuncio talay suenta y una D
toro, de cuyos efectos y auxilios fue avisada p.
mi el Esmo: furo en legal forma que para ha
cer esta Esra no habia sido inducida, aterror
zada ni violentada por su marido ni otra per

sona en su nombre, antes bien lo hacia D. milibre
y espontanea voluntad. Asi lo otorgaron ante mi
Esso, siendo testigos D. Gabriel Maria de Guerra
laga Dionisio D. Villaverde, Jecmo y residente
en esta Ciudad. Y de los otorgantes aquienned y
el dho Esso doy fe lee Conozco, firmaron los
que sabian, y por laque dize nosaber, a su ruego
lo hizo un testigo = Domingo Diaz de Guereño #
Lommo Ortiz de Guerra = L. Dionisio D. Villaverde #

Antemi: Gabriel de Aragon = Lmo. tr-o = Sobres-medio ca. =
Lo el infraescrito Esso de S. M. N. y Jecmo de esta Ciudad
D. Victoria presente fui, en fe de ello signo y fimo en sen
fijas con esta D. papir Comin, por no usarse del sellado
en esta N. y N. L. Provincia D. Alaba #


Gabriel de Aragon


Historia

Amigos

Año de 1826

De una Casa, herra, huerta, y veinte heredades sitas
en el Lugar de Ortuña, por término de muchos años y
venta en cada uno de 181 fan. de trigo Valenciano,
se paga el 15 de Agosto de este presente año.

Donando

Don Domingo Juan de Guzmán, y Juana Paulina de Guzmán
Don Juan de Guzmán, y Juana de Guzmán

En favor

Don Juan de Guzmán, y Juana de Guzmán
y de su alma Don Juan de Guzmán, y Juana de Guzmán

Don Juan de Guzmán